FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2019.

R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA "OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de JUAN DANIEL BAREIRO, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - ID Nº 356.177. ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 393/19, de fecha 24 de julio de 2019, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 14/19 para el "Adquisición de Elementos de Limpieza Para El Cemelpa"- ID N° 356.177, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 04 de julio del 2019, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado 1 (un) sobre de oferta; por tanto, la apertura de sobre/oferta fue prorrogado por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la **segunda apertura el día 11 de junio de 2019**. – según Adenda Nº2, conforme lo establece el **Art. 1 de la Resolución Nº 522/15 de la DNCP**.

Que, En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (uno) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente; "Overá Productos de Limpieza" de "Juan Daniel Bareiro"

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de JUAN DANIEL BAREIRO, es la única oferta presentada en el objeto de la CD Nº 14/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA – PLURIANUAL ID Nº 356.177, en los Ítems Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, 16; y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 117/19 de fecha 24 de julio del 2019, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC contenida en el informe de evaluación de ofertas: contratación directa Nº 14/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" ID Nº 356.177 se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y formalizarse l adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto que delimite los derechos y obligaciones de las partes

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,…*";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de JUAN DANIEL BAREIRO y ADJUDICAR el objeto de la CD Nº 14/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA-PLURIANUAL ID Nº 356.177, en los Ítems Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, y 16; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2019.

R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA "OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de JUAN DANIEL BAREIRO, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - ID Nº 356.177. ----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y cantidades máximas, fijado por ***ITEM`S de la siguiente manera:***

- **ÍTEM Nº 1 - Gs. 10.000.-** (guaraníes diez mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 20.000.-** (guaraníes veinte mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------
- **ÍTEM Nº 2 - Gs. 58.000.-** (guaraníes cincuenta y ocho mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 116.000.-** (guaraníes ciento dieciséis mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.----------
- **ÍTEM Nº 3 - Gs. 22.080.-** (guaraníes veintidós mil ochenta) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 44.160.-** (guaraníes cuarenta y cuatro mil ciento sesenta) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------
- **ÍTEM Nº 4 - Gs. 24.000.-** (guaraníes veinte cuatro mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 45.000.-** (guaraníes cuarenta y cinco mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------
- **ÍTEM Nº 5 - Gs. 40.500.-** (guaraníes cuarenta mil quinientos) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 81.000.-** (guaraníes ochenta y un mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------
- **ÍTEM Nº 6 - Gs. 28.000.-** (guaraníes veintiocho mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 52.500.-** (guaraníes cincuenta y dos mil quinientos) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------
- **ÍTEM Nº 7 - Gs. 10.000.-** (guaraníes diez mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 20.000.-** (guaraníes veinte mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------
- **ÍTEM Nº 8 - Gs. 27.000.-** (guaraníes veintisiete mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 54.000.-** (guaraníes cuarenta y cuatro mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------
- **ÍTEM Nº 9 - Gs. 25.400.-** (guaraníes veinticinco mil cuatrocientos) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 50.800.-** (guaraníes cincuenta mil ochocientos) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

VELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2019.

R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA "OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de JUAN DANIEL BAREIRO, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA" - ID Nº 356.177. ----------

continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

- **ÍTEM Nº 10 - Gs. 40.000.-** (guaraníes cuarenta mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 80.000.-** (guaraníes ochenta mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

- **ÍTEM Nº 11 - Gs. 31.500.-** (guaraníes treinta y un mil quinientos) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 63.000.-** (guaraníes sesenta y tres mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

- **ÍTEM Nº 12 - Gs. 20.500.-** (guaraníes veinte mil quinientos) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 41.000.-** (guaraníes cuarenta y un mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

- **ÍTEM Nº 13 - Gs. 7.000.-** (guaraníes siete mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 14.000.-** (guaraníes catorce mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

- **ÍTEM Nº 14 - Gs. 120.000.-** (guaraníes ciento veinte mil) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 240.000.-** (guaraníes doscientos cuarenta mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

- **ÍTEM Nº 15 - Gs. 97.500.-** (guaraníes noventa y siete mil quinientos) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 195.000.-** (guaraníes ciento noventa y ciento mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

- **ÍTEM Nº 16 - Gs. 40.000.-** (guaraníes cuarenta mil ochenta) para las **cantidades mínimas** y **Gs. 60.000.-** (guaraníes sesenta mil) para las **cantidades máximas** ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero